



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 344-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 18 de octubre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de octubre de 2022; MEMORANDO N° 0967-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 284-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 216-2022-CFI/UNISCJSA de fecha 13 de octubre de 2022 emitido por la Facultad de Ingeniería y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU⁽¹⁾ establece que: "la Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar a un

⁽¹⁾ Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que tiene como objetivo **establecer criterios, procesos, procedimientos y mecanismos para la constitución de las Comisiones Organizadoras; así como la asignación de sus funciones, el seguimiento y evaluación de la gestión de los miembros de las Comisiones Organizadoras** (...), a su vez derogó la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 344-2022-CO/UNISCJSA

Responsable de Escuela Profesional, de manera provisional mediante un acto resolutivo, que hará las veces de Director de Escuela Profesional. El designado debe cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria (...). Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";

Que, el Estatuto de esta Universidad en el artículo 21° establece que: "la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuenta con Escuelas Profesionales que son unidades académicas encargadas de la formación profesional que conduce a la obtención del grado académico de bachiller, título profesional o licenciatura correspondiente; y de otorgar la certificación progresiva por los módulos de competencia que implemente (...). Asimismo, en artículo 23° de la norma acotada manifiesta que las Escuelas Profesionales son: a) Facultad de Educación: **Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria;** b) Facultad de Ciencias Administrativas: **Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales** y c) Facultad de ingeniería: **Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Escuela Profesional de ingeniería Ambiental**";



Que, bajo ese tenor, con Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2022-CO/UNISCJSA, de fecha 18 de enero de 2022, la Comisión Organizadora aprobó encargar las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a la Dra. Carmen Soledad Lavado Puentes, cargo asumido a partir del 10 de enero de 2022;



Que, con Informe N° 216-2022-CFI/UNISCJSA, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, presenta a Vicepresidencia Académica, propuesta de designación al Dr. Víctor Soto Aquino, docente nombrado a tiempo completo, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del 14 de octubre de 2022, considerando que con Carta N° 003-2022-CSLP-REPIA-UNISCJSA de fecha 12 de octubre de 2022, la Dra. Carmen Soledad Lavado Puentes, pone a disposición el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, con Oficio N° 284-2022-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, teniendo en cuenta el Informe N° 216-2022-CFI/UNISCJSA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, dar por concluida la designación de la Dra. Carmen Soledad Lavado Puentes, en el cargo de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, así como designar mediante acto resolutivo al Dr. Víctor Soto Aquino, docente ordinario, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental a partir del 14 de octubre de 2022;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en su artículo segundo aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" y en el numeral 7.3 prevé que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente ..."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", donde señala que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal i)** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 18 de octubre de 2022;

y;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 344-2022-CO/UNISCJSA

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la encargatura de funciones de la **Dra. Carmen Soledad Lavado Punte**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, previsto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2022-CO/UNISCJSA de fecha 18 de enero de 2022, teniendo como último día de labores el 13 de octubre de 2022, agradeciéndole por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Docente Ordinario **Dr. Víctor Soto Aquino**, como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a partir del 14 de octubre de 2022, hasta que las autoridades universitarias lo determinen.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Dra. Carmen Soledad Lavado Punte, realice la entrega de cargo al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental designado en el artículo precedente, acorde a las formalidades establecidas en la Directiva N° 011-2021-CO-UNISCJSA denominada: "Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Empleados Públicos en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental designado, deberá cumplir con las atribuciones y funciones que le son conferidas en el Estatuto Universitario y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Casa Superior de Estudios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a Vicepresidencia Académica, y demás dependencias competentes, adopten y/o ejecuten las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Presidencia de la Comisión Organizadora, para que en un plazo de tres (03) días hábiles de haber sido publicada la presente Resolución, remita la misma al Ministerio de Educación - MINEDU, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas y académicas correspondientes, así como a los docentes precitados, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNISCJSA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayrao
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Mg. Pedro Corillocha Coz
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe